



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDCN-T

Ciudad Nueva, 03 de Abril del 2023

VISTO:



El Informe N° 260-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 084-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Secretaría General; el Informe N° 142-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1945-2023-GM, de fecha 03 de marzo de 2023, emitido por el Gerente Municipal; la Sesión Ordinaria de Concejo N. ° 06, de fecha 31 de Marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, con Informe N° 260-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mediante el cual manifiesta que en marco del artículo 9°, numeral 17 y artículo 54 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establecen como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance y la Memoria del ejercicio económico fenecido, dentro del Primer Trimestre del Ejercicio Presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, conforme prescribe el numeral 11) del artículo 20° de la misma Ley N° 27972. La memoria anual es un documento de gestión que se representa a los respectivos órganos rectores y contiene información relevante resumida sobre aspectos económicos financieros y de gestión institucional, también se resume las principales actividades desarrolladas, logros alcanzados de la institución y las dificultades presentadas por las diferentes unidades orgánicas. En ese sentido, remite la memoria anual del año 2022 para su aprobación mediante sesión de concejo.

Que, con Informe N° 084-2023-SGSG-MDCN-T, de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Secretaría General, señala que, a fin de elevar al Concejo Municipal la documentación emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se requiere opinión legal favorable por la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 142-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, da **OPINIÓN FAVORABLE** a la aprobación de la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para la continuidad del trámite correspondiente, siendo que se encuentra establecida en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Por lo que, recomienda que se prosiga con el trámite correspondiente para su deliberación ante el pleno del concejo municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con Proveído N° 1945-2023-GM, de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, dispone trámite correspondiente.

Que, la Memoria Anual busca lograr una gestión pública, eficiente y eficaz en marco al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, siendo que la misma ha sido elaborada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Entidad en su Artículo 45°, inciso 17) por el cual indica que son funciones específicas de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la de "Elaborar y consolidar en coordinación con las unidades orgánicas la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

Que, la Memoria Anual cumple con brindar el reporte de las principales actividades, los resultados obtenidos y las dificultades presentadas por las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, las mismas que al ser evaluadas con los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, buscan establecer metas razonables para el mejor funcionamiento, desarrollo y promoción de actividades en el actual año fiscal, basándose en metas en un periodo determinado.

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que (...) son atribuciones del Alcalde, "someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido"

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 06, de fecha 31 de Marzo del presente año, se aprueba por mayoría lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Económico 2022 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR que lo acordado no implica la aprobación de la gestión, ni acto administrativo que sustentan los estados financieros, los que son objeto de control y fiscalización por parte del Órgano de Control Institucional (OCI) y otros, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
ARCHIVO